

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1318

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,**

CONSIDERANDO:

Que tomando en cuenta la presentación efectuada por la Gerencia en la sesión EXTRAORDINARIA S-16-03-14 del 1 de marzo de 2014, determina que es necesario que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, desarrolle el Proyecto denominado "CIUDAD DE LA SALUD de Guatemala", el cual se tiene previsto contará con: a) Hospital Pediátrico; b) Hospital de Gineco Obstetricia; c) Hospital de Trasplantes; d) Hospital Geriátrico; e) Centro de Diagnóstico; y, f) Hospital de Oncología.

Que de conformidad con la Ley, es preciso realizar las acciones oportunas para determinar los fondos que se destinarán para viabilizar la construcción del proyecto "CIUDAD DE LA SALUD de Guatemala", para que a un futuro inmediato se cuente con la creación de la referida unidad médica para prestar los servicios de atención médica a los afiliados y pensionados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, así como también para prever la iniciación de la aplicación gradual de los citados beneficios a otros sectores de la población que los estudios técnicos determinen.

Que es pertinente que la Gerencia inicie la preparación de las propuestas pertinentes dentro del ámbito de su competencia, en los aspectos de planificación, financieros, de contrataciones y administrativos necesarios para llevar a cabo el referido proyecto, debiendo anticipar con los estudios técnicos respectivos la determinación de la reglamentación respectiva, tanto para viabilizar el citado proyecto como para implementarlo.

POR TANTO,

Con base en lo considerado y en las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Gerencia para que desarrolle el Proyecto denominado "CIUDAD DE LA SALUD de Guatemala", el cual se tiene previsto contará con: a) Hospital Pediátrico; b) Hospital de Gineco Obstetricia; c) Hospital de Trasplantes; d) Hospital Geriátrico; e) Centro de Diagnóstico; y, f) Hospital de Oncología. Debiendo el Gerente aprobar un plan de trabajo para dar inicio a las gestiones que sean necesarias para llevar a cabo el proyecto ya citado.

ARTÍCULO 2. La Gerencia deberá presentar a la Junta Directiva el Plan de Trabajo con las acciones pertinentes para dar inicio al Proyecto denominado "CIUDAD DE LA SALUD de Guatemala", debiendo indicar de conformidad con la ley las modificaciones presupuestarias, de inversiones y otras que sean necesarias para tal efecto, así como el cronograma para su implementación.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Emitido en el Salón Fuego en "La Reunión", San Juan Alotenango, del Departamento de Sacatepéquez, sede de sesión de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el uno de marzo del año dos mil catorce.



JUAN DE DIOS DE LA CRUZ RODRÍGUEZ LÓPEZ
Presidente



ALBARO JOEL GIRÓN BARAHONA
Primer Vicepresidente en funciones



JESÚS ARNULFO OLIVA LEAL
Segundo Vicepresidente



ERWIN RAÚL CASTAÑEDA PINEDA
Vocal



JUAN FRANCISCO SANDOVAL GIRÓN
Vocal en funciones



JULIA AMPARO LOTÁN GARZONA
Vocal